



Resolución Administrativa

Nº 250-2009-ANA-ALA-ABANCAY

Abancay, **14 AGO. 2009**

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0225-2009-ANA-ALA-AB, de fecha 09 de marzo del 2009, presentado por el señor Jesús Paniagua Gamarra, Presidente del Barrio Santa Rosa de Itunez, solicitando Inspección Ocular para la certificación de disponibilidad de recurso hídrico, del manantial Mocomocoyoc, ubicado en la Comunidad Campesina Atancama, Distrito Lambrama, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, los trámites han sido efectuados de acuerdo con la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos y demás normas conexas.

Que, el 09 de marzo del 2009, el señor Jesús Paniagua Gamarra, Presidente del Barrio Santa Rosa de Itunez, solicita Inspección Ocular para certificación de disponibilidad de recurso hídrico, del manantial Mocomocoyoc, adjuntando a su petitorio copia del Expediente Técnico del proyecto "Sistema de Agua Potable para la Localidad de Itunez".

Que, el artículo 34º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, dispone que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características fisicoquímicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional.

Que, el artículo 53º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, indica entre otros aspectos que para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, es necesario que exista la disponibilidad solicitada y que se hayan aprobado las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción y demás que fuesen necesarios.

Que, el artículo 35º del Decreto Supremo Nº 039-2008-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, indica que es función de la Autoridad Administrativa del Agua, el autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondientes en las fuentes naturales de agua, bienes naturales asociadas a éstas, así como en la infraestructura hidráulica, destinadas a la obtención de Licencia de Uso de Agua.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 039-2008-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, dispone que en tanto no se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia administrativa serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua.

Que, el 26 de mayo del 2009, personal de ésta Administración ha realizado una inspección ocular insitu, habiendo constatado la existencia de infraestructura de captación de almacenamiento de 5.00 m3, líneas de conducción y distribución, y que están en actual uso. Se determinó que el manantial Mocomocoyoc, cuenta con un caudal de 1.15 lps y que se ubica en la jurisdicción de la Comunidad Campesina Atancama, Distrito Lambrama, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac. Los datos técnicos obtenidos corresponden a:





Fuente	Altitud msnm	Coordenadas UTM		Caudal (lps)	Fecha de aforo
		N	E		
Manantial Moccomocoyoc	3022	8 466 700	739 992	1.15	26/05/2009
TOTAL				1.15	

Que, con Informe N° 048-2009-ANA-ALA-ABANCAY-JRVM-TC, se opina favorablemente por otorgar certificación de disponibilidad de recurso hídrico solicitado por el señor Jesús Paniagua Gamarra, Presidente del Barrio Santa Rosa de Itunez, dentro del trámite de autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico.

Que, el Administrador Local de Agua Abancay, ha evaluado todos los actuados referidos a este petitorio y ha determinado que este procedimiento administrativo debe adecuarse al que corresponda por Autorización de Elaboración de Estudios, como trámite previo al de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua.

De conformidad a lo dispuesto a los artículos 34° y 53° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, artículos 35° y 37° y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG., Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y los artículos 2° y 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Administrador Local de Agua Abancay y Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la elaboración de estudios que planteen el aprovechamiento y conservación de las aguas del manantial Moccomocoyoc, ubicado en la Comunidad Campesina Atancama, Distrito Lambrama, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac, y certificar la disponibilidad de sus aguas en uno con quince litros por segundo (1.15 lps).

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución no constituye otorgamiento de derecho de uso de agua alguno y tiene un plazo de vigencia de un (01) año, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, con la presente Resolución Administrativa a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ABANCAY

Samuel Donayre Moscoso
ING. SAMUEL DONAYRE MOSCOSO
CIP. 66766
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

sdm/d.c.s.
C.c. archivo
C.c. interesados